

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

página 1 de 28

ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, en la presente contratación.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC: 15101500
Descripción: Petróleo y Destilados

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101505	15000000 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 – Combustibles	15101500 – Petróleo y Destilados
15101506	15000000 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 – Combustibles	15101500 – Petróleo y Destilados
15101509	15000000 – Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 – Combustibles	15101500 – Petróleo y Destilados

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 2 de 28

La Dirección Administrativa de la CVC, tiene dentro de sus funciones es Planear, organizar y dirigir la gestión administrativa de la corporación relacionada con el talento humano y los recursos físicos, coordinar la ejecución del Plan de Compras acorde con las necesidades de funcionamiento de la Corporación, en el entendido que los recursos físicos contribuyen al fortalecimiento de la eficiencia y desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

Como consecuencia de estas funciones, la Dirección Administrativa, debe planear y organizar los recursos físicos, dentro de los cuales se encuentran los activos, como el parque automotor, mediante el cual se desplazan los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, dichos vehículos requieren contar con el abastecimiento de combustible para su operación.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar el suministro de combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motocicletas), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación, con el fin de asegurar la movilización y el normal funcionamiento del parque automotor y demás equipos de la Corporación que requieren la utilización de estos combustibles.

Por esta razón y atendiendo las necesidades y requerimientos de la Dirección General, Secretaría General y Direcciones de Área de la CVC, se hace necesario adelantar el proceso de selección para escoger al contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para prestar los servicios requeridos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales y responsabilidades.

Este tipo de contratación se puede adelantar con personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Corporación.

Como la Corporación no cuenta con estos elementos, es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación. De esta manera la Corporación, además de dar solución a sus necesidades, garantizará que el vehículo permanezca en buen estado de funcionamiento, en tal sentido la CVC adelantará una contratación, previa elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones que se publicará a través del Secop.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOCICLETAS), MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EXCEPTUANDO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LAS MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA Y SEVILLA". Por grupos así:

Grupo No. 1: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.

Grupo No. 2: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. PRÉSENCIAL No. 13-2015

Página 3 de 28

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – PARA EL GRUPO No. 1.

A. Grupo No. 1: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTORES FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ:

1. Municipios que conforman el Grupo No. 1: Santiago de Cali, Buenaventura, Cartago, La Unión, Tuluá, Buga, Palmira.
2. El contratista deberá sostener el precio del valor de gasolina corriente o acpm de adjudicación, durante la ejecución del contrato; en el evento de que el Gobierno Nacional autorice bajas o incrementos al precio del combustible por galón el contratista comunicará este costo al supervisor para que previo análisis se autorice los costos correspondientes.
3. Efectuar el suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM) a los vehículos (carros y motocicletas), plantas eléctricas, guadañadoras, motores fuera de borda, y demás equipos asignados, de acuerdo a la relación de bienes que conforman el Grupo No. 1, de propiedad de la Corporación y de acuerdo a las especificaciones técnicas, mediante el uso de surtidores electrónicos y que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y el control de los suministros por cada vehículo, mediante el dispositivo tecnológico propuesto para que solo permita suministrar el combustible al vehículo al cual es autorizado por la CVC (chip).
4. Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
5. El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
6. El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para los vehículos (carros y motos), motores fuera de borda, plantas eléctricas, guadañadoras y demás equipos que lo requieran, de propiedad de la Corporación.
7. El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.
8. Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 4 de 28

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita – Cali – Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia.

Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste (Buenaventura), Dirección Ambiental Regional DAR Norte (Cartago), Dirección Ambiental Regional DAR Brut (La Unión), Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte (Tuluá) , Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur (Buga), Dirección Ambiental Regional DAR Suroriente(Palmira).

9. Las estaciones de servicio deben tener fácil acceso vehicular en vías debidamente identificadas mediante avisos o banderas con logos que identifiquen el proveedor, que estén con nomenclaturas y pavimentadas.

10. El contratista deberá garantizar que cada Estación de Servicio en la ciudad de Cali cuenta como mínimo con cuatro (4) posiciones de abastecimiento, que funcionen simultáneamente garantizando el tanqueo oportuno de combustible y la medida específica para cada vehículo.

11. Contar con una capacidad locativa que garantice la atención requerida mínima de 500Mts cuadrados en cada Estación de Servicio ofrecida en la ciudad de Cali.

12. Las estaciones del servicio deben tener al día los permisos legales para el funcionamiento del suministro del combustible tales como uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes encargadas de la preservación del medio ambiente conforme a cada Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil.

13. El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.

14. El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento del sistema, plataforma y equipo dispositivo tecnológico CHIP y mediante el servicio de un software, que le permita mediante la generación de reportes, realizar el control del consumo de combustible, identificando la placa del vehículo, kilometraje, cantidad de galones suministrados y valor del suministro, a través de la instalación de un chip en el vehículo, **sin ningún costo adicional**.

15. El contratista deberá suministrar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC - el combustible, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y lo señalado en su oferta, en óptimas condiciones de calidad, durante el periodo de ejecución del contrato.

16. Suministrar el combustible (GASOLINA y ACPM) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para los bienes correspondientes al Grupo No. 1.

17. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 5 de 28

del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

18. Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE y ACPM, en los sitios establecidos de acuerdo a los Municipios que conforman el Grupo No. 1, así:

a.- Para los vehículos de la Corporación y mediante dispositivo tecnológico CHIP, que permita:

- Lectura del odómetro del vehículo (carro y moto)
- Lectura del dispositivo tecnológico chip de identificación del vehículo (instalado previamente).
- Verificación de placa del vehículo para el suministro de gasolina o ACPM en la estación de servicio.
- Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC. (para los equipos, plantas).
- Entrega de recibo impreso de la maquina lectora de combustible para la firma del conductor, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato con la factura correspondiente.

b.- Para los equipos, el suministro se hará mediante recipiente plástico con tapa y con dispositivo tecnológico CHIP- Maestro.

- El funcionario responsable del equipo o planta eléctrica, debe solicitar autorización al supervisor del contrato y este lo autoriza mediante el vale de suministro de gasolina de la CVC, donde se especifica la cantidad autorizada.
- El operario de la estación de servicio debe hacer la verificación de firma, cantidad autorizada y entrega de combustible.
- El Supervisor designado por la Corporación verificará la cantidad entregada y recibida por el funcionario responsable de los equipos.

FICHA TECNICA GRUPO No. 1

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de combustión interna con encendido a chispa.
	ACPM	GALON	En Colombia se le denomina ACPM, que son las siglas de aceite combustible para motores. Es una mezcla de

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 6 de 28

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
			hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250° y 350°C a presión atmosférica.

EQUIPOS:

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR:

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
1	HOA77A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
2	HOA81A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Unión
3	HOA90A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. BRUT	La Union
4	HRJ04D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Union
5	HRJ05D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Union
6	HRJ06D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. BRUT	La Union
7	HRJ27D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. BRUT	La Union
8	HRJ28D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. BRUT	La Union
9	IWA51C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
10	IWA62C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
11	IWA63C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
12	IWA64C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. BRUT	La Union
13	ONI413	Campero	Chevrolet Samurai	1999	D. A. R. BRUT	La Union
14	ONI813	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Union
15	ONI814	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Union
16	ONI815	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. BRUT	La Union
17	ONK657	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. BRUT	La Union
18	OOA953	Camioneta Estacas	Chevrolet-Luv	1988	D. A. R. BRUT	La Union
19	YXJ80C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
20	YXJ81C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
21	YXJ82C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
22	YXJ83C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. BRUT	La Union
23	FPN40A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
24	FPN42A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
25	FPR92A	Motocicleta	Honda XL 125	2000	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
26	FPY24A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
27	FPY25A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
28	FPY26A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 7 de 28

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
29	FQD52A	Motocicleta	Honda XLR 125	2003	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
30	HMW65A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
31	HMW70A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
32	HMY09A	Motocicleta	Honda NXR 125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
33	HNJ70A	Motocicleta	Yamaha DT125	2006	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
34	HOA83A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
35	HOA96A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
36	HRJ07D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
37	HRJ08D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
38	HRJ09D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
39	HRJ29D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
40	HRJ30D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
41	HRJ35D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
42	IWA52C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
43	IWA65C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
44	IWA66C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
45	IWA67C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
46	ONI415	Campero	Chevrolet Samurai	1999	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
47	ONI482	Camioneta	Mazda D.C	2001	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
48	ONI806	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
49	ONK660	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
50	ONK661	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
51	OYL379	Campero	Chevrolet Samurai	1991	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
52	YXJ84C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
53	YXJ85C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
54	YXJ87C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
55	YXJ88C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-NORTE	Tulua
56	FPN26A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
57	FPN49A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
58	FPQ92A	Motocicleta	Honda XLR 125	2000	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
59	FPY16A	Motocicleta	Honda XLR 125	2002	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
60	HNZ40A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
61	HOA79A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
62	HOA85A	Motocicleta	Honda NXR 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
63	HOA87A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
64	HOA89A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
65	HOB01A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
66	HRJ10D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 8 de 28

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
67	HRJ11D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
68	HRJ12D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
69	HRJ31D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
70	HRJ32D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
71	IWA53C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
72	IWA56C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
73	IWA68C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
74	IWA69C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
75	NQV21D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
76	ONH620	Camioneta Pickup	Chevrolet-Luv Tfs D.C.	1995	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
77	ONI341	Camioneta Pickup	Mitsubishi D.C.	1998	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
78	ONI382	Campero	Chevrolet Vitara	1999	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
79	ONI821	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
80	ONI822	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
81	ONK662	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
82	ONK663	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
83	YXJ89C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
84	YXJ90C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
85	YXJ91C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
86	YXJ92C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
87	YXJ93C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. CENTRO-SUR	Buga
88	HOA93A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
89	HOB02A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
90	HRJ01D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
91	HRJ02D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
92	HRJ03D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
93	HRJ25D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
94	HRJ26D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. NORTE	Cartago
95	IWA50C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
96	IWA59C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
97	IWA60C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
98	IWA61C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. NORTE	Cartago
99	ONI489	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2002	D. A. R. NORTE	Cartago
100	ONI816	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
101	ONI817	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
102	ONI818	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. NORTE	Cartago
103	ONK651	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. NORTE	Cartago
104	YXJ76C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.-13-2015

Página 9 de 28

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
105	YXJ77C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
106	YXJ78C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
107	YXJ79C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. NORTE	Cartago
108	HOA91A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
109	HOA95A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
110	HOA98A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
111	HOA99A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
112	HRJ19D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
113	HRJ20D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
114	HRJ21D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
115	HRJ37D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
116	HRJ38D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
117	IWA74C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
118	IWA76C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
119	ONI478	Campero	Chevrolet Jimny	2001	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
120	ONI696	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
121	ONI801	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
122	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
123	ONK658	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
124	ONK659	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
125	YXK06C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
126	YXK07C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
127	YXK08C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
128	YXK09C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Cali
129	HRJ22D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
130	HRJ23D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
131	HRJ24D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
132	HRJ39D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
133	HRJ40D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
134	IWA54C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
135	IWA71C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
136	IWA72C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
137	IWA73C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
138	ONH610	Camioneta Furgon	Toyota Hilux 4x4	1994	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
139	ONI691	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
140	ONI823	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
141	ONI832	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
142	ONK664	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 10 de 28

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
143	OYR045	Camioneta Pickup	Chevrolet Luv D.C.	2000	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
144	YXK10C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
145	YXK11C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. PACIFICO-OESTE	Buenaventura
146	HNZ39A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
147	HOA72A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
148	HOA92A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
149	HOA94A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
150	HOA97A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
151	HOB03A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
152	HRJ16D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
153	HRJ17D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
154	HRJ18D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
155	HRJ36D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
156	IWA57C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
157	IWA58C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
158	IWA80C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
159	IWA81C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
160	NQT98D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
161	NQT99D	Motocicleta	Honda WAVE 110	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
162	ONI198	Campero	Chevrolet Vitara	1997	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
163	ONI474	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
164	ONI702	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
165	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
166	ONI804	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
167	ONK652	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
168	ONK653	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
169	YXJ99C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
170	YXK01C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
171	YXK02C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
172	YXK03C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
173	YXK04C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
174	YXK05C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SUROCCIDENTE	Cali
175	HOA75A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
176	HOA76A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
177	HOA78A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
178	HOA80A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
179	HOA88A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
180	HRJ13D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 11 de 28

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
181	HRJ14D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
182	HRJ15D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
183	HRJ33D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
184	HRJ34D	Motocicleta	Honda CB - 1 125 SPORT	2014	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
185	IWA77C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
186	IWA78C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
187	IWA79C	Motocicleta	Honda XR 125L	2011	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
188	ONI494	Camioneta Pickup	Toyota Hilux 4x4	2002	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
189	ONI807	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
190	ONI811	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
191	ONI812	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
192	ONK655	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
193	ONK656	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
194	YXJ94C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
195	YXJ95C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
196	YXJ96C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
197	YXJ97C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
198	YXJ98C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	D. A. R. SURORIENTE	Palmira
199	MONTA	MONTACARGAS	Daihatsu V118I		DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
200	OBK027	Campero	Chevrolet Jimny	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
201	ONI240	Buseta	Mazda T45	1996	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
202	ONI421	Camioneta Pickup	Toyota Hilux	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
203	ONI475	Camioneta Pickup	Mazda D.C	2001	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
204	ONI809	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
205	ONI819	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
206	ONI826	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
207	ONI834	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
208	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
209	ONK650	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
210	YXK12C	Motocicleta	Honda XR 125L II	2013	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Cali
211	HRJ41D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2014	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
212	ONH999	Camioneta Furgon	Toyota Hilux 4x4	1996	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
213	ONI383	Camioneta Furgon	Mazda 4x4	1999	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
214	ONI795	Camioneta Pickup	Chevrolet Dimax D.C.	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
215	ONI824	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
216	ONK635	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
217	ONK654	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Cali
218	ONI810	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE PLANEACION	Cali

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 12 de 28

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Cupo	sede
219	KUF32C	Motocicleta	HONDA CB 125E	2011	DIRECCION FINANCIERA	Cali
220	ONI820	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION FINANCIERA	Cali
221	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION FINANCIERA	Cali
222	HOA74A	Motocicleta	Honda XL 125	2007	DIRECCION GENERAL	Cali
223	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	2005	DIRECCION GENERAL	Cali
224	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2014	DIRECCION GENERAL	Cali
225	ONK678	Campero	Toyota Prado	2015	DIRECCION GENERAL	Cali
226	OBK029	Campero	Chevrolet Jimny	1999	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
227	ONH587	Camioneta Pickup	Toyota Hilux 4x4 D.C.	1994	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
228	ONH950	Camion Furgon	Daihatsu V118l	1996	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
229	ONI196	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
230	ONI197	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
231	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	1998	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
232	ONI481	Camioneta	Mazda D.C	2001	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
233	ONI825	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
234	ONI828	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
235	ONI829	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
236	ONI830	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
237	ONI831	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
238	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
239	ONK560	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2014	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
240	ONK636	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
241	ONK637	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
242	ONK649	Camioneta Panel	Hyundai H1 AC	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Cali
243	ONI808	Automovil	Chevrolet Optra 1.8	2007	SECRETARIA GENERAL	Cali

MOTORES FUERA DE BORDA:

Item	Cantidad	Tipo	Sede
1	1	Motor Fuera de borda – Lancha Corroncha	DAR Suroccidente
2	1	Motor Fuera de borda - Planchón de barco Escuela	DAR Suroccidente

GUADAÑAS Y EQUIPOS:

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	Montacargas *	Daihatsu	-	Cali – Almacén General CVC
2	1	Planta eléctrica *	-	-	Dirección Técnica Ambiental
3	1	Guadañadora *	Sthil	FS280	Dirección Técnica Ambiental
4	1	Guadañadora *	Sthil	FS200	Dirección Técnica Ambiental

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 13 de 28

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Modelo	Sede
5	1	Guadañadora *	Husqvara	-	DAR Centro Norte
6	1	Guadañadora *	Kawasaki	KBH43A	Dirección Técnica Ambiental

*Para estos equipos el combustible será suministrado a través de recipientes previa autorización del supervisor de la CVC.

ACPM PARA LOS VEHICULOS:

Item	Cantidad	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Sede
1	1	ONH950	Camión Furgón	Daihatsu V118I	1996	Dirección Técnica Ambiental
2	1	ONI795	Camioneta D.C.	Chevrolet	2007	Dirección de Gestión Ambiental

ACPM PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS:

Item	Cantidad	Tipo	Marca	Placa serial	Sede
1	1	Planta eléctrica *	Cummins – Onan - Genset de 340 KVA, moedlo NTA -855-G3	6438	Dirección Administrativa - Edificio Principal
2	1	Planta eléctrica *	Cummins Onan – Genset de 200 KVA	121492	Instalaciones Auxiliares

*Para estos equipos el combustible será suministrados a través de recipientes previa autorización del supervisor de la CVC

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – PARA EL GRUPO No. 2.

B. Grupo No. 2: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA.

1. Municipios que conforman el Grupo No. 2: Buenaventura (Estación marítima o fluvial)
2. El contratista deberá sostener el precio del valor de gasolina corriente o acpm de adjudicación, durante la ejecución del contrato; en el evento de que el Gobierno Nacional autorice bajas o incrementos al precio del combustible por galón el contratista comunicará este costo al supervisor para que previo análisis se autorice los costos correspondientes
3. Realizar las entregas de GASOLINA CORRIENTE, en la estación marítima o fluvial, del Municipio de Buenaventura a los bienes que conforman el Grupo No. 2 y de acuerdo con la solicitud de la Corporación y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Verificación el nombre de la lancha antes de suministrar la gasolina en la estación marítima o fluvial.
 - Solicitud de vale de suministro de gasolina CVC al funcionario responsable del bien.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 14 de 28

- Entrega del operario de la estación de servicio del recibo manual de combustible para la firma del conductor, el cual deberá a su vez ser entregados por el operario al supervisor del contrato con la factura correspondiente.
- Entregar con la facturación un archivo en Excel con el detalle del consumo de todos los suministros realizados durante el periodo de facturación (quincenalmente).
- 4. El contratista deberá prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma, así mismo deberá llevar un registro del valor ejecutado con el fin de no sobrepasar el valor del contrato. El supervisor solicitará dichos registros o reportes, los cuales deberán ser entregados dentro de las 12 horas siguientes a la respectiva solicitud.
- 5. El contratista deberá asegurar el abastecimiento diario y continuo durante el horario de 6:00 a.m a 7:00 p.m, los siete (7) días de la semana, del combustible (Gasolina Corriente) para los bienes (lanchas) de propiedad de la Corporación.
- 6. El contratista debe establecer y hacer cumplir controles para la prestación de un buen servicio, que le permita verificar el consumo y el valor de ejecución del contrato.
- 7. Entregar con la facturación al supervisor del contrato, un archivo en Excel, vía correo electrónico que suministre el supervisor, que relacione el consumo de cada uno de los suministros realizados durante este periodo de facturación (quincenal), relacionando nombre de la lancha, vale de suministro, fecha de suministro, galones suministrados y el valor de venta.
- 8. Para el suministro de combustible (gasolina corriente), el contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato con estaciones de servicio propias o poseer franquicias o convenios suscrito por el oferente y las estaciones de servicio ofrecidas que no sean propias, ubicados en el Municipio de Buenaventura en la zona marítima o fluvial, con las siguientes características:
 - a. Las estaciones ofrecidas para este servicio deben tener fácil acceso marítimo, estar debidamente identificadas mediante avisos banderas con logos que identifiquen el proveedor.
 - b. Para garantizar el continuo suministro de combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro del combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los Surtidores.
 - c.-El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para realizar las actividades que este contrato requiere.
 - d.-Suministrar el combustible (GASOLINA) de acuerdo con la tabla proporcionada por la CVC que contiene la respectiva autorización de consumo para los bienes que componen el Grupo No. 2.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 15 de 28

9. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

FICHA TECNICA GRUPO No. 2

Denominación del bien o servicio	Denominación técnica del bien o servicio	Unidad de medida	Descripción General
COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, Y MATERIALES ANTICORRIVOS	GASOLINA CORRIENTE	GALON	GASOLINA CORRIENTE es una mezcla de hidrocarburos derivada del petróleo que se utiliza como combustible en motores de Combustión interna con encendido a chispa.

EQUIPOS:

RELACION DE EMBARCACIONES:

Item	Cantidad	Nombre	Tipo	Sede
1	1	ECOSISTEMA	Barco	Buenaventura
2	1	ELNAIDISAL	Barco	Buenaventura
3	1	ESTRATEGIA	Barco	Buenaventura
4	1	GIRASOSOL	Barco	Buenaventura
5	1	GUANDAL	Barco	Buenaventura
6	1	LACASTAÑO	Barco	Buenaventura
7	1	LASIERPE	Barco	Buenaventura
8	1	PAPAYAL	Barco	Buenaventura

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de embarcaciones, informará al contratista de esta situación para que los mismos sean incorporados al listado para el suministro de combustible

Especificaciones Esenciales Del Contrato:

Lugar de Ejecución: de acuerdo a los Grupos, el lugar de ejecución son:

GRUPO No. 1: Dado que el servicio de suministro de combustibles (Gasolina corriente y ACPM), por sus características, debe ser realizado en las instalaciones del contratista, es importante tener en cuenta la ubicación de las mismas, ya que existe una relación directamente proporcional entre los costos, para el Municipio de Cali se tendrá en cuenta la distancia desde la CVC, Edificio Principal a las instalaciones de la estación de servicio.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 16 de 28

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la CVC se encuentra ubicada en la Carrera 56 No. 11- 36 Barrio Santa Anita – Cali – Valle, se limitó a un radio de acción no mayor a veinte (20) cuadras, una (1) estación de servicio y adicional a esto, ofrecer otras dos (2) estaciones de servicio ubicadas una (1) en el Sur de Cali y una (1) al Norte de Cali, como medida de contingencia.

Para los demás Municipios que hacen parte del Grupo No. 1, se solicita una (1) sola estación de servicio para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM, con una distancia no mayor a 20 Kms de la Sede de la Dirección Ambiental Regional DAR Pacífico Oeste (Buenaventura), Dirección Ambiental Regional DAR Norte (Cartago), Dirección Ambiental Regional DAR Brut (La Unión), Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte (Tuluá) , Dirección Ambiental Regional DAR Centro Sur (Buga), Dirección Ambiental Regional DAR Suroriente(Palmira)

GRUPO No. 2: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

Plazo de Ejecución: SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra

Valor: El Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1353 de 06 Mayo de 2015, para la Contratación de Selección Abreviada CVC No. SA- 13 -2015, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$682.792.098,00), Incluido IVA., el cual será afectado de acuerdo a la adjudicación por cada grupo.

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales soporte, una vez recibido el servicio objeto de la Contratación, con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, específicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Los bienes que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente del diseño o características descriptivas; así mismo comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada mediante la modalidad de **subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, que corresponden a aquellos previstos en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 17 de 28

La Modalidad de selección es la de Selección Abreviada a través de la Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa presencial reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la entidad no cuenta en su infraestructura tecnológica con los elementos que permitan llevar a cabo la realización de la Subasta Inversa Electrónica.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación para el suministro de gasolina corriente y ACPM para los vehículos, embarcaciones y equipos de la Corporación, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- a) Para establecer el valor unitario base que se necesitará para la adquisición de gasolina y ACPM, se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por el estudio de mercado realizado con las firmas Autocentro Capri y Organización Terpel S.A., Globollantas Ltda, así: gasolina corriente \$7.960 y ACPM \$7.850.
- b) De acuerdo con el reporte del aplicativo ACCESS utilizado por la CVC para el control y seguimiento del consumo de combustible (gasolina corriente y ACPM), durante los años 2013 y 2014, se registró la siguiente información de consumo para los vehículos (carros y motocicletas), embarcaciones y equipos:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

DEPENDENCIA	CARROS		EMBARCACIONES		EQUIPOS		MOTOS		TOTAL	
	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
	D. A. R. BRUT	1.821,8	15.599.951,0					647,9	\$ 5.577.197	2.469,7
D. A. R. CENTRO-NORTE	4.602,8	39.771.023,0					2.360,01	\$ 20.478.492	6.962,9	\$ 60.249.515,0
D. A. R. CENTRO-SUR	3.287,9	27.630.961,0	640,4	5.359.652,0			2.006,41	\$ 16.992.815	5.934,7	\$ 49.983.428,0
D. A. R. NORTE	2.480,5	21.091.896,0					405,7	\$ 3.438.724	2.886,2	\$ 24.530.620,0
D. A. R. PACIFICO-ESTE	3.454,3	28.855.854,0					483,2	\$ 4.059.338	3.937,5	\$ 32.915.192,0
D. A. R. PACIFICO-OESTE	3.223,8	27.644.039,0	22.107,5	192.189.500,0			384,5	\$ 3.339.923	25.715,8	\$ 223.173.462,0
D. A. R. SUROCCIDENTE	2.323,8	19.286.792,0	30,0	246.900,0			1.874,78	\$ 15.685.145	4.228,6	\$ 35.218.837,0
D. A. R. SURORIENTE	1.953,1	15.179.206,0					1.164,6	\$ 10.027.676	3.117,7	\$ 25.206.882,0
DIRECCION ADMINISTRATIVA	8.917,8	74.374.283,0			588,9	\$ 4.915.318	17,9	\$ 149.774	9.524,6	\$ 79.439.375,0
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	2.336,3	19.394.805,0					79,9	\$ 674.992	2.416,2	\$ 20.069.797,0
DIRECCION DE PLANEACION	479,6	3.997.165,0							479,6	\$ 3.997.165,0
DIRECCION FINANCIERA	1.229,9	10.260.423,0					35,3	\$ 295.219	1.265,2	\$ 10.555.642,0
DIRECCION GENERAL	938,7	7.798.359,0					71,2	\$ 593.444	1.009,9	\$ 8.391.803,0
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	10.774,2	90.038.651,0			176,4	\$ 1.486.815			10.950,6	\$ 91.525.466,0
SECRETARIA GENERAL	617,7	5.134.949,0							617,7	\$ 5.134.949,0
TOTAL GENERAL	48.442,3	406.058.357,0	22.777,9	197.796.052,0	765,3	6.402.133,0	9.531,	81.312.739	81.516,9	691.569.281,0

RESUMEN 2013

TIPO	CANTIDAD	GALONES/AÑO	VALOR/AÑO
EMBARCACIONES	6	22.777,9	\$197.796.052,0
CARROS	79	48.442,3	\$406.058.357,0
EQUIPOS	4	765,3	\$6.402.133,0
MOTOS	152	9.531,4	\$81.312.739,0
TOTAL	241	81.517,0	691.569.281,0



DIRECCION ADMINIS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

VIGENCIA 2014

DEPENDENCIA	CARROS			EMBARCACIONES			EQUIPOS			MOTOS			TOTAL		
	GALONES	VALOR	VALOR	GALONES	VALOR	VALOR	GALONES	VALOR	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
	D. A. R. BRUT	2.249,2	19.163.424,3								584,5	4.848.159,4	2.833,7	\$ 24.011.583,7	
D. A. R. CENTRO-NORTE	3.591,7	31.087.709,0								2.524,9	21.960.912,0	6.116,6	\$ 53.048.621,0		
D. A. R. CENTRO-SUR	4.790,3	40.455.451,0	555,7	4.587.124,0						1.655,7	13.897.506,0	7.001,7	\$ 58.940.081,0		
D. A. R. NORTE	2.650,6	22.594.686,2								524,0	4.489.796,3	3.174,6	\$ 27.084.484,5		
D. A. R. PACIFICO-ESTE	3.757,2	31.189.307,6								1,5	13.017,0	3.758,7	\$ 31.202.324,6		
D. A. R. PACIFICO-OESTE	2.250,4	19.366.194,0	4.980,0	43.859.276,0						440,7	3.842.006,0	7.671,0	\$ 67.067.476,0		
D. A. R. SUROCCIDENTE	2.775,0	22.921.115,0	381,0	3.149.578,0						1.305,0	10.806.552,0	4.461,0	\$ 36.877.245,0		
D. A. R. SURORIENTE	1.949,8	16.693.728,0								1.245,0	10.760.940,0	3.194,8	\$ 27.454.668,0		
DIRECCION ADMINISTRATIVA	8.171,3	67.645.615,3							614,7	5.160.223,0	18,8	156.443,0	\$ 72.962.281,3		
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	2.266,3	18.861.765,0	920,0	7.623.750,0						83,4	694.712,0	3.269,7	\$ 27.180.227,0		
DIRECCION DE PLANEACION	671,2	5.542.247,0										671,2	\$ 5.542.247,0		
DIRECCION FINANCIERA	783,2	6.477.078,0										821,6	\$ 6.794.504,0		
DIRECCION GENERAL	1.625,0	13.370.892,0										1.680,6	\$ 13.831.883,0		
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	9.151,3	75.869.035,0										9.795,7	\$ 81.252.909,0		
SECRETARIA GENERAL	937,8	7.732.686,0										937,8	\$ 7.732.686,0		
Total general	47.620,3	398.970.935,4	6.836,7	59.219.728,0	1.259,1	10.544.097,0	8.477,5	72.248.460,7	64.193,6	540.983.221,1					

RESUMEN 2014

TIPO	CANTIDAD	GALONES/AÑO	VALOR/AÑO
EMBARCACIONES	6	6.836,7	\$59.219.728,0
CARROS	80	47.620,3	\$398.970.935,4
EQUIPOS	4	1.259,1	\$10.544.097,0
MOTOS	149	8.477,5	\$72.248.460,7
TOTAL	239	64.193,6	\$540.983.221,1

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015**

De lo anterior, se concluye que el valor del presupuesto por Grupo es el siguiente:

Grupo	Valor
Grupo 1 - SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAJANADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS	\$576.128.098
Grupo 2 - SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA <u>EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA</u>	\$ 106.664.000
Total	\$ 682.792.098

c) Para el año 2015, se estima el valor total del contrato en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE., (\$682.792.098,00), Includido IVA., teniendo en cuenta la variación del valor del combustible los cuales tienen un consumo estimado así:

VIGENCIA 2015	DEPENDENCIA	CARROS		EMBARCACIONES		EQUIPOS		MOTOS		TOTAL		
		GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	
		D. A. R. BRUT	2.747	21.864.400							650	\$ 5.174.000
D. A. R. CENTRO-NORTE	5.852	46.581.940							2400	\$ 19.104.000	8.252	\$ 65.685.940,00
D. A. R. CENTRO-SUR	8.656	68.903.280	650	5.174.000					2000	\$ 15.920.000	11.306	\$ 89.997.280,00
D. A. R. NORTE	4.375	34.825.800							410	\$ 3.263.600	4.785	\$ 38.089.400,00
D. A. R. PACIFICO-ESTE	8.103	64.499.528							490	\$ 3.900.400	8.593	\$ 68.399.928,00
D. A. R. PACIFICO-OESTE	2.719	21.641.148	13.400	106.664.000					390	\$ 3.104.400	16.509	\$ 131.409.548,00
D. A. R. SUROCCIDENTE	3.167	25.208.000	400	3.184.000					1900	\$ 15.124.000	5.467	\$ 43.516.000,00



DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

DEPENDENCIA	CARROS		EMBARCACIONES		EQUIPOS		MOTOS		TOTAL	
	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
D. A. R. SURORIENTE	5.785	46.045.000					1170	\$ 9.313.200	6.955	\$ 55.358.200,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	11.345	90.303.006			600	\$ 4.776.000	20	\$ 159.200	11.965	\$ 95.238.206,00
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	2.528	20.126.596					100	\$ 796.000	2.628	\$ 20.922.596,00
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	5.722	45.544.600			200	\$ 1.592.000		\$ 0	5.922	\$ 47.136.600,00
TOTAL GENERAL	60.998	485.543.298	14.450	115.022.000	800	6.368.000	9.530	75.858.800	85.778	682.792.098,00

Teniendo en cuenta que el valor promedio histórico equivale a \$616.276.251, para la vigencia 2015, la Corporación tiene aprobado en el presupuesto para el suministro de combustible, un incremento por valor de \$66.515.847, con la finalidad de atender los requerimientos del parque automotor, lanchas y equipos de acuerdo al cuadro anterior y a las variaciones del precio del combustible (gasolina corriente y ACPM) de conformidad con lo aprobado por el gobierno.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

página 22 de 28

El valor presupuestado en el presente proceso de selección, se amparará con las siguientes imputaciones presupuestales:

GRUPO No. 1: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHICULOS (CARROS Y MOTOS), MOTOR FUERA DE BORDA, GUADAÑADORAS Y DEMÁS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN Y ACPM PARA VEHICULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS

Proceso: 0917 Servicio de Transporte.

Actividad: 02: Prestación del servicio del parque automotor

Imputación Presupuestal: 000005300917025133

Fuente de Financiación: 1051

Área de Responsabilidad: 0704 (Grupo de Recursos Físicos)

Concepto del Gasto: Materiales y Suministros

Valor: \$ 95.238.206.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.

Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión

Imputación Presupuestal: 100001400002045133

Fuente de Financiación: 1043

Área de Responsabilidad: 0900 (Dirección Técnica Ambiental)

Concepto del Gasto: Materiales y Suministros

Valor: \$ 34.400.000.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.

Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión

Imputación Presupuestal: 100001400002045133

Fuente de Financiación: 1051

Área de Responsabilidad: 0900 (Dirección Técnica Ambiental)

Concepto del Gasto: Materiales y Suministros

Valor: \$ 12.736.600.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.

Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión

Imputación Presupuestal: 100003400002045133

Fuente de Financiación: 1043

Área de Responsabilidad: 1000 (Dirección Gestión Ambiental)

Concepto del Gasto: Materiales y Suministros

Valor: \$ 20.922.596.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.

Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión

Imputación Presupuestal: 100003400002045133

Fuente de Financiación: 1043

Área de Responsabilidad: 1001 (DAR Suroriente)

Concepto del Gasto: Materiales y Suministros

Valor: \$ 55.358.200.00

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 23 de 28

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1002 (DAR Centro Norte)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 65.685.940.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1003 (DAR Brut)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 27.038.400.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1004 (DAR Norte)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 38.089.400.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1005 (DAR Suroriente)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 43.516.000.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1006 (DAR Centro Sur)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 89.997.280.00

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1007 (DAR Pacífico Este)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 68.399.928.00

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Página 24 de 28

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1008 (DAR Pacífico Oeste)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 24.745.548.00

GRUPO No. 2: SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA EN ESTACION MARITIMA O FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y Seguimiento a la Gestión
Imputación Presupuestal: 100003400002045133
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1008 (DAR Pacífico Oeste)
Concepto del Gasto: Materiales y Suministros
Valor: \$ 106.664.000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para este tipo de modalidad de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, el único factor de adjudicación es el de menor precio ofrecido en la subasta inversa presencial.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015**

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar seguimiento a los requerimientos para la suscripción del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Grupo de Recursos Físicos	De acuerdo al cronograma del proceso contractual	Validación de la suscripción del contrato	Diario	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO (MANIFESTACION ES, PAROS, PROTESTAS)	En el evento que las instalaciones físicas de la estación de servicio o algún punto de la cadena de abastecimiento de la misma, sufra un atentado terrorista, la Corporación se vería afectada en el suministro de combustible.	1	2	3	Riesgo Bajo	Al contratista.	Este deberá garantizar centros de abastecimiento (estaciones de servicio) alternos, para casos de emergencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Plazo de ejecución	Estableciendo opciones que minimicen la concreción del riesgo	Durante el término de ejecución del contrato		
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	VARIACION DE PRECIO EN COMBUSTIBLE.	En el evento de que el gobierno nacional autorice aumento al precio del combustible, la entidad recibirá menos combustible por el valor del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	La CVC.	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Plazo de ejecución	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Durante el término de ejecución del contrato		



DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados/ Tratamiento/	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					En el evento que presente el contratista un desabastecimiento o por falta de pago del suministro del combustible a la entidad mayorista.	3	3	6	Riesgo Moderado	Al contratista	Póliza de cumplimiento	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor	Plazo de ejecución	Informes del supervisor para verificar que el contrato se esté cumpliendo	Durante el término de ejecución del contrato	

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

página 27 de 28

7- GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías que deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3 Garantías Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapas Precontractual

Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Etapas Contractual

a) Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

b) Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

c) Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Responsabilidad civil extracontractual, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) para contratos cuyo valor sea inferior igual a un mil quinientos (1.500 SMLMV) de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDEMNIDAD: En observancia de lo dispuesto en el Artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, el contratista o los contratistas, se obligaran a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 13-2015

Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra excluido dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-06:

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
Estados AELC	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	-	-	NO
México	SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M – MACPC – 06, conforme al detalle de la tabla, aplicadas las excepciones, se encuentra que opera la excepción No. 14 “Las convocatorias limitadas a Mypimes”, por cuanto los acuerdos comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US \$125.000, y de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones de los acuerdos, excepto lo relacionado con la Comunidad Andina.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa

Santiago de Cali, 08 de Julio de 2015


LUZ MARINA TRIANA ESCANDON
Directora Administrativa

Proyectó: Alberto Zapata Ortiz. – Grupo de Recursos Físicos.
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos.


